

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 286-004-00000232

Lima, 5 de febrero de 2026.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 015 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 012, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las acciones y actividades que se desarrollan; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE publicada el 6 de enero de 2026, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral (en adelante, el Reglamento), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como regular las actividades relativas al deber de neutralidad durante el periodo electoral;



Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento, establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, con fecha 30 de enero de 2026 se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, que aprueba los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral". De acuerdo al numeral 5.1 de los citados lineamientos, es responsabilidad del Titular de la Entidad designar al Oficial de Integridad Electoral;

Que, asimismo el numeral 6.1 de los lineamientos señala que las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones. Dicha designación se efectúa dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los citados lineamientos;

Que, por Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000020 de fecha 02 de diciembre de 2024 y Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000179 del 7 de octubre de 2025 se designó como Jefe de la Oficina de Integridad y Cumplimiento a la señorita Carmen del Pilar Alva Cuzquen, con eficacia anticipada a partir del 1 de diciembre de 2024;

Que, con relación a lo establecido en los “Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”, con fecha 2 de febrero de 2026, la Gerencia General del SAT mediante Proveído N.º D000178-2026-SAT-GGE dispone que se emita el respectivo proyecto de Resolución de Gerencia General;

Estando a lo dispuesto en el en el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N.º 012;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.º.-** Designar al Jefe de la Oficina de Integridad y Cumplimiento del SAT, como Oficial de Integridad Electoral del SAT.

**Artículo 2.º.-** Notificar la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Integridad y Cumplimiento del SAT.

**Artículo 3.º.-** Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y en la Plataforma GOB.PE (cuyo dominio es [www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**María del Pilar Caballero Estella**  
**Gerente General**  
**Servicio de Administración Tributaria**